

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 6 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO APLICABLE AL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

1.2. Asunto

Solicitud de apreciación favorable de la revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 28 de junio de 2022 (nº de entrada en registro: 48406), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), solicitud de informe preceptivo en relación con la solicitud de aprobación de la *propuesta 1 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento aplicable al desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera* (DJC), mediante escrito de referencia DES-JCA/ID/220628. En dicho escrito se indicaba que no se adjuntaba la documentación soporte de la solicitud por indicar Enresa que la misma había sido remitida al CSN con anterioridad.

La siguiente documentación había sido recibida en el CSN, procedente de Enresa, el 23 de junio de 2022 (nº entrada en registro: 48021):

- Propuesta 1 de revisión 6 del *Reglamento de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la CN José Cabrera (060-RF-EN-0001)
- Informe de referencia 060-IF-JC-3612 *Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera. Gestión del cambio en organización*, revisión 0, junio 2022.

Con fecha 17 de marzo de 2023 (nº de registro: 44565), se recibió en el CSN, procedente de la DGPEyM del MITECO, solicitud de informe preceptivo en relación con la solicitud de aprobación de la *propuesta 2 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento aplicable a DJC*, mediante escrito de referencia DES-JCA/AM/230316. Esta solicitud sustituye y anula a la anterior.

Acompañando a este escrito se encontraba la siguiente documentación soporte de la solicitud:

- 060-RF-EN-0001 Propuesta 2 de revisión 6 del *Reglamento de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la CN José Cabrera (marzo 2023).
- 060-IF-JC-3612 *Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera. Gestión del cambio en organización*, revisión 2, marzo 2023.

- 060-CR-IS-2023-0025 Carta de Enresa al MITECO solicitando aprobación de la *propuesta 2 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento aplicable al desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera*.

1.4. Documentos oficiales

Las modificaciones incluidas en la revisión 6 del *Reglamento de Funcionamiento* afectan también a la revisión 7 del *Plan de Emergencia Interior*, la cual es objeto de la Propuesta de Dictamen Técnico de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/2303/67, del expediente que se tramita de forma simultánea con el presente informe.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

El proyecto de desmantelamiento de la C.N. José Cabrera se encuentra en una fase avanzada de su ejecución, en la que se están llevando a cabo las actividades finales del desmantelamiento y la restauración de los terrenos.

En función de la situación radiológica de la planta, de los equipos y sistemas disponibles y de las actividades requeridas en esta fase final del proyecto, en la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento de la instalación quedaron establecidos dos modos de funcionamiento diferenciados (A y B), con condicionantes técnicos y administrativos específicos, determinados por las actividades y los riesgos asociados. El modo de funcionamiento A, tuvo lugar antes de la finalización de las actividades de desmontaje de las partes radiológicas de la instalación, principalmente estructuras, sistemas y componentes del edificio auxiliar y del edificio de la contención, y de la descontaminación de estos edificios. El modo B comenzó una vez finalizadas dichas actividades, con fecha de 13 de mayo de 2019¹. La transición entre ambos modos (Modo A y B) afectó principalmente a los requisitos del personal con licencia de operación de la instalación.

La Instalación continúa en el modo de funcionamiento B y como consecuencia del grado de avance del Proyecto, se ha decidido la implantación de una nueva organización más reducida, la cual queda descrita en la revisión 6 del RF y es acorde con lo incluido en la revisión 7 del Plan de Emergencia Interior.

2.2. Motivo de la solicitud

La solicitud se ha presentado de acuerdo con la condición 3.9 de la autorización de desmantelamiento de la CN José Cabrera, según la cual las modificaciones del *Reglamento de Funcionamiento* que supongan una reducción de los requisitos incluidos en la revisión vigente en relación con las funciones y responsabilidades sobre seguridad nuclear y protección radiológica que tiene asignadas la organización de la instalación nuclear, los programas de formación y reentrenamiento del personal, o los informes, libros o registros previstos en él, deberán ser aprobadas, antes de su entrada en vigor, por la DGPEyM, previo informe del CSN.

Acompañando a esta solicitud, y en cumplimiento de la instrucción técnica complementaria I del escrito de referencia DJC/DJC/09/04, asociado al condicionado de la autorización de desmantelamiento, Enresa remite el informe de

¹ La entrada en modo de funcionamiento B fue comunicada al CSN mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2019-0042 de 25 de abril de 2019 (nº registro 42151).

referencia 060-IF-JC-3612 *Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera. Gestión del cambio en organización*, donde se analiza el impacto de los cambios propuestos sobre la capacidad técnica de la instalación para abordar las actividades presentes y futuras de desmantelamiento de la planta, teniendo en cuenta la disminución del riesgo y del impacto radiológico asociado en los trabajadores, el público y el medio ambiente.

2.3. Descripción de la solicitud

Enresa plantea una simplificación organizativa centrada principalmente en la reestructuración (unificación) de parte de los Servicios de la organización, considerando que la propuesta no supone una merma en la capacidad técnica de la organización, puesto que se seguirá asegurando una adecuada disponibilidad del personal con licencia para las actividades preceptivas (emisión de efluentes, vigilancia de la planta, etc.), manteniendo el número de licencias de supervisión y el diploma de jefe del Servicio de PR, una adecuada lucha contra incendios en todas las áreas de la instalación y una asistencia y organización adecuada de los retenes de emergencia.

Tabla 1. Resumen de cambios en la organización del RF

| Revisión 5 RF | Revisión 6 RF |
|--|---|
| Dirección de la instalación | Dirección de la instalación (asume funciones de Director Técnico) |
| Director Técnico | |
| Oficina Técnica | Servicio de ejecución e ingeniería |
| Servicio de ejecución | |
| Servicio de ingeniería | |
| Servicio de clasificación y control de materiales | Servicio de gestión de materiales |
| Servicio de protección radiológica y seguridad, sección PR | Servicio de PR |
| Servicio de protección radiológica y seguridad, sección seguridad física | Servicio de seguridad física |
| Servicio de protección radiológica y seguridad, sección PRL | Servicio de administración y formación |
| Servicio de comunicación y formación | |
| Servicio de administración y servicios generales | |

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la revisión 6 del RF ha sido realizada por las áreas de Análisis Probabilista de Seguridad (AAPS) y Protección Radiológica de los Trabajadores (APRT) del CSN, al estar los principales cambios propuestos dentro del ámbito de sus competencias.

La evaluación de la propuesta 1 de revisión 6 del RF, remitida el 28 de junio de 2022, se ha plasmado en los siguientes informes y reuniones técnicas:

- CSN/ART/DJC/DJC/2301/02 Acta de reunión técnica de 19/10/2022 sobre información a incluir en la propuesta 1 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento, en relación con las funciones de protección contra incendios.
- CSN/IEV/APRT/DJC/2302/199 Evaluación de los cambios organizativos de la propuesta 1 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento del

PDC de la central nuclear José Cabrera. Aspectos de protección radiológica operacional, de 14 de febrero de 2023.

- CSN/IEV/AAPS/DJC/2302/200 Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta 1 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento en el ámbito de la protección contra incendios, de 23 de febrero de 2023

Las conclusiones de estas evaluaciones fueron transmitidas al titular mediante carta de la DPR de referencia CSN/C/DPR/DJC/23/01 de 02/03/2023 (nº registro de salida: 40286).

La evaluación de la propuesta 2 de revisión 6 del RF, remitida en fecha 17 de marzo de 2023, ha dado lugar a los siguientes informes:

- CSN/NET/AAPS/DJC/2303/154 “Valoración de la propuesta 2 de revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento de la CN José Cabrera”, de 24 de marzo de 2023.
- CSN/NET/APRT/DJC/2303/155 “Evaluación de la propuesta 2 de Revisión 6 del reglamento de funcionamiento de DJC en el ámbito de la protección radiológica operacional”, de 27 de marzo de 2023.

3.2. Resumen de la evaluación

Área AAPS

La reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia propuesta en la propuesta 1 de revisión 6 del RF enviada el 28 de junio de 2022, es la misma que se presentó en 2021 como parte de la revisión 5 del Plan de Emergencia Interior de la CN José Cabrera. Esta organización fue evaluada y aceptada por el área AAPS en los informes de referencia CSN/IEV/AAPS/DJC/2103/183 y CSN/NET/AAPS/DJC/2107/145, y dio lugar a una resolución de aprobación emitida por el MITECO, previo informe favorable del CSN, mediante carta de referencia DES-JCA/RES/21-01 de 19 de octubre de 2021.

La evaluación se ha centrado en comprobar que los cambios respecto de la función de PCI ya introducidos y aceptados en la revisión 5 del PEI se encuentran recogidos en la propuesta de revisión del RF.

Tras la revisión de la documentación remitida, se han identificado una serie de aspectos que requerían aclaración, para lo que se mantuvo una reunión técnica CSN-Enresa el día 19 de octubre de 2022 (referencia CSN/ART/DJC/DJC/2301/01).

En dicha reunión se acordó sustituir, dentro de la función de PCI del Servicio de Operación y Mantenimiento, el texto: “*Los bomberos estarán entrenados en primeros auxilios para poder atender, hasta la llegada de ayuda exterior, los posibles accidentes que pudieran ocurrir*”, por el siguiente: “*Apoyar a los Vigilantes de Seguridad, si es necesario, en la atención a los posibles accidentados que pudieran ocurrir, hasta la llegada de ayuda exterior. Para ello, los bomberos estarán entrenados en primeros auxilios*”.

Asimismo, dentro de las funciones del jefe del Servicio de Seguridad Física, se debía sustituir el texto: “*Coordinará a los Vigilantes de Seguridad que estarán entrenados en primeros auxilios para atender, hasta la llegada de ayuda exterior, los posibles accidentes que pudieran ocurrir, y contarán con el apoyo del personal de PR en jornada laboral y por el retén de PR fuera de jornada, para la evaluación radiológica del personal irradiado y contaminado*”, por el siguiente: “*Coordinar a los Vigilantes*”.

de Seguridad para atender, hasta la llegada de ayuda exterior, los posibles accidentes que pudieran ocurrir, contando con el apoyo de los bomberos. Para ello, los Vigilantes de Seguridad estarán entrenados en primeros auxilios”.

La evaluación por parte del área AAPS de la propuesta 2 de revisión 6 del RF enviada por el MITECO con fecha de 17 de marzo de 2023 concluye que se han incorporado adecuadamente las modificaciones acordadas, concluyendo en su informe de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/2303/154 que se considera aceptable.

Área APRT

La evaluación de la propuesta 1 de revisión 6 del RF enviada el 28 de junio de 2022 se ha centrado en comprobar que las modificaciones introducidas cumplen con la normativa y recomendaciones en materia de protección radiológica de los trabajadores, concluyendo que se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incluir entre las responsabilidades del Director de la instalación las funciones de:
 - o Impulsar la política ALARA en la organización.
 - o Proporcionar los recursos técnicos, económicos y administrativos para desarrollar la política ALARA y alcanzar sus objetivos.
 - o Aceptar en el marco del comité ALARA los objetivos anuales de dosis (colectiva e individual) para su propuesta para aprobación del Director de Operaciones de Enresa.
- Completar las responsabilidades de los jefes de servicio con las de: impulsar el apoyo y motivación de todo su personal a la política ALARA, gestionar los medios económicos, técnicos y administrativos asignados considerando el desarrollo de la política ALARA y facilitar al nivel directivo el desarrollo de la política ALARA.
- Incorporar a las responsabilidades del jefe de servicio de PR las siguientes funciones:
 - o Conseguir y mantener un nivel de protección óptimo de los trabajadores.
 - o Definir el programa de entrenamiento en PR y ALARA del personal de la instalación en coordinación con el Servicio de formación.
 - o Ser miembro de la Comisión ALARA.
 - o Proponer los objetivos anuales de dosis colectiva e individual.
 - o Desarrollar el Programa ALARA y supervisar su cumplimiento.
- Respecto a la sustitución del jefe del SPR por razones excepcionales y por un periodo limitado de tiempo en el que no se encontrase en servicio ninguna persona con Diploma de jefe de SPR, sus funciones deberán ser asumidas por un Técnico Experto, certificado por el jefe del SPR de la CN en fase de desmantelamiento José Cabrera, con formación acorde con la responsabilidad asignada según se establece en la condición 7a) de la autorización del SPR.
- La persona designada como coordinador ALARA deberá tener cualificación mínima de Técnico Experto certificado por el jefe del SPR de DJC.
- Completar el apartado “funciones del SPR” con las detalladas en el artículo 28 del Reglamento de Protección de la Salud contra los Riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (R.D. 1029/2022 de 20 de diciembre),

- La función del Nivel Técnico (Grupo ALARA) en el desarrollo de los programas de formación deberá ser la de participar, pero no en la de aprobación de los mismos.
- El departamento de gestión de Calidad auditará el MPR y los procedimientos que lo desarrollan, al menos, cada tres años.
- Las referencias al RPScRI deberán sustituirse por la del nuevo Reglamento de Protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (RPSI) (R.D. 1029/2022 de 20 de diciembre).
- Enresa deberá asegurar la coherencia entre el RF y el MPR.

Adicionalmente, APRT, constató y comunicó a la jefatura de proyecto, que en la propuesta de RF se elimina el servicio médico, y por tanto, su función como centro médico asistencial de nivel 1 para el tratamiento de irradiados y contaminados requerido por el Ministerio de Sanidad en la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación de la Orden de 5 de diciembre de 1979 sobre organización de servicios de asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes (BOE 312 de 29/12/1979). Este aspecto es competencia del Ministerio de Sanidad.

Estas conclusiones fueron transmitidas al titular en el escrito de referencia CSN/C/DPR/DJC/23/01.

La evaluación por parte del área APRT de la propuesta 2 de revisión 6 del RF enviada por el MITECO con fecha de 17 de marzo de 2023 concluye que Enresa ha dado respuesta a las cuestiones planteadas por APRT en el informe de evaluación CSN/IEV/APRT/DJC/2302/199, a excepción de lo siguiente:

- Se deberá especificar que la certificación de trabajador expuesto tiene que ser emitida por el Jefe del Servicio de Protección Radiológica de DJC.
- Se han encontrado erratas en los apartados 1.8 (discrepancia entre el número de reuniones anuales y la frecuencia de las mismas) y 3.3.4. (referencias duplicadas).
- Enresa deberá incluir la responsabilidad de mantener operativas las instalaciones del centro médico asistencial de nivel 1 para el tratamiento de irradiados y contaminados, asignándola al departamento de la organización que considere oportuno.

En relación a esta última conclusión, como ya se ha indicado anteriormente, el CSN ha propuesto a Enresa, mediante carta de la DPR de referencia CSN/C/DPR/DJC/23/05, que este aspecto sea comunicado a la autoridad competente a los efectos oportunos, dado que la existencia de un centro médico asistencial de nivel 1 para el tratamiento de irradiados y contaminados en la instalación, es un requerimiento del Ministerio de Sanidad.

3.3. Deficiencias de la evaluación

No.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la revisión 6 del Reglamento de Funcionamiento aplicable al desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera, enviada por el MITECO al CSN con fecha de 17 de marzo de 2023 y carta de referencia DES-JCA/AM/230316 (nº de registro: 44565), con las siguientes condiciones:

Enresa deberá remitir, en el plazo de un mes, una versión consolidada de la revisión 6 del RF en la que se incluyan las siguientes consideraciones:

- Se deberá especificar que la certificación de trabajador expuesto tiene que ser emitida por el Jefe del Servicio de Protección Radiológica de DJC.
- Se deberán corregir las erratas detectadas en los apartados 1.8 (discrepancia entre el número de reuniones anuales y su frecuencia) y 3.3.4. (eliminación de referencias duplicadas).

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2. Requerimientos del CSN

Sí, tal y como se indica en el apartado 4.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.